



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 000142-2022/MDSA

Santa Anita, 13 SEP 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

VISTO: La Ordenanza N° 000318/MDSA, el Informe N° 134-2022-OGAF/MDSA de la Oficina General de Administración y Finanzas, el Memorandum N° 959-2022-MDSA/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala, que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú vigente, establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 dispone que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

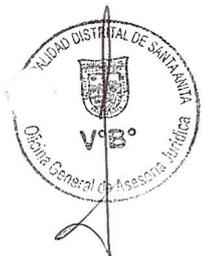
Que, el numeral 1) del artículo 76° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 establece que el ejercicio de la competencia es una obligación directa del órgano administrativo que la tenga atribuida como propia, salvo el cambio de competencia por motivos de delegación o evocación según lo previsto en esta Ley;

Que, el artículo 83° numeral 1) de la norma antes mencionada dispone que los titulares de los órganos Administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, salvo en el caso de resoluciones de procedimientos sancionadores, o aquellas que agoten la vía administrativa;

Que, ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, se encuentra registrado desde el 01 de enero de 2019 como representante legal de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, el señor José Luis Nole Palomino, alcalde del distrito de Santa Anita, con RUC N° 20131369043;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 000110-2019/MDSA, de fecha 02.05.2019, se designó a la CPC Karina Rosanna Ganoza Florián como Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Santa Anita y con Resolución de Alcaldía N° 000081-2019/MDSA, de fecha 20.03.2019, se le delegó la facultad de suscribir toda documentación y realizar gestiones en entidades públicas tales como, la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria-SUNAT, la Oficina de Normalización Previsional-ONP, Administradora del Fondo de Pensiones-AFP, Seguro Social de Salud-ESSALUD; y empresas privadas como Telefónica del Perú S.A.A., Luz del Sur S.A.A., América Móvil Perú S.A.C. y Entel Perú S.A.;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 000110-2022/MDSA, de fecha 08.07.2022 se aceptó la renuncia presentada por la CPC Karina Rosanna Ganoza Florián, quien se





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

desempeñaba como Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, de la Municipalidad Distrital de Santa Anita;



Que, con Resolución de Alcaldía N° 000135-2022/MDSA, de fecha 01.09.2022, se designó a la CPC Gina Lisbeth Rojas Maguiña, en el cargo de Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, por lo que resulta necesario delegar en dicha oficina general las facultades de suscribir toda documentación y realizar gestiones ante las entidades públicas tales como, la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria-SUNAT, la Oficina de Normalización Previsional-ONP, Administradora del Fondo de Pensiones-AFP, Seguro Social de Salud-ESSALUD; y empresas privadas como Telefónica del Perú S.A.A., Luz del Sur S.A.A., América Móvil Perú S.A.C. y Entel Perú S.A.;



Que, mediante el Memorándum N° 959-2022-MDSA/GM, la Gerencia Municipal, teniendo en cuenta los informes señalados en vistos, solicita la delegación de la facultad de ejercer la representación legal de la Municipalidad Distrital de Santa Anita en la señora Gina Lisbeth Rojas Maguiña, Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, a efectos de suscribir toda documentación y realizar gestiones en las entidades públicas tales como, la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria-SUNAT, la Oficina de Normalización Previsional - ONP, Administradora del Fondo de Pensiones - AFP, Seguro Social de Salud-ESSALUD; y empresas privadas como Telefónica del Perú S.A.A., Luz del Sur S.A.A., América Móvil Perú S.A.C. y Entel Perú S.A.;



Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y con los vistos de ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DELEGAR, a partir de la fecha, a la **CPC GINA LISBETH ROJAS MAGUIÑA**, la facultad de suscribir toda documentación y realizar gestiones en entidades públicas tales como, la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT, la Oficina de Normalización Previsional - ONP, Administradora del Fondo de Pensiones-AFP, Seguro Social de Salud-ESSALUD; y empresas privadas como Telefónica del Perú S.A.A., Luz del Sur S.A.A., América Móvil Perú S.A.C. y Entel Perú S.A., en representación legal de la Municipalidad Distrital de Santa Anita;

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas y demás áreas pertinentes de la Entidad;

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER las acciones que correspondan en materia de personal, para el desarrollo de sus funciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

ABOG. MANUEL FRANCISCO POZO TORREJÓN
JEFE DE OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA (e)



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

JOSE LUIS NOLE PALOMINO
ALCALDE